

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 28.

El Ilmo. Sr. Director General de Establecimientos penales, me dice en telegrama con fecha de ayer, lo que sigue:

«Sirvase V. S. ordenar la busca y captura del confinado Pedro Sanchez Medina, fugado de la cárcel de Campillo Arenas el 19 del actual, yendo conducido del penal de Alcalá al de Granada, y cuya filiación y señas particulares son: natural de Belmas (Jaen), vecindado en Linares, hijo de Pedro y Maria, de 25 años, soltero, jornalero, de pelo y cejas castaños, ojos negros, nariz, cara y boca regular, barba naciente, color sano y estatura 5 pies dos pulgadas.»

Por tanto, encargo á todas las autoridades dependientes de la mia en esta provincia, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura del mencionado sugeto.

Guadalajara 25 de Junio de 1890.

El Gobernador,

JOSÉ ESCRIG FONT.

-2601

### JUNTA DE PATRONOS

### DEL HOSPITAL DE BAÑOS DE TRILLO.

Tercera subasta de carne.

No habiendo habido licitadores en las dos su-

bastas intentadas para el suministro de carne de carnero con destino á dicho Hospital en la presente temporada balnearia, se convoca á un tercero y último remate, que tendrá lugar en ésta Ciudad el miércoles 2 del próximo mes de Julio y hora de las once de su mañana, en uno de los Salones de la Casa-Palacio de la Exma. Diputación, bajo el nuevo tipo mejorado de 1 pesetas 27 céntimos cada kilogramo, y con sujeción á las demás condiciones y modelo de proposición que sirvieron en las anteriores subastas.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en el acto del remate, y hasta entonces, en los días laborables y de ocho á una, en las Oficinas del Patronato, establecidas en la Casa-Inclusa.

Guadalajara 24 de Junio de 1890.—P. I. del Presidente de la C. E.—El Presidente del Patronato, Gregorio García Martínez.—El Vocal Secretario de la C. E.—Antonio Molero y Asenjo.

-2607

### ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

#### SECCIÓN DE RECAUDACIÓN.

#### Circular.

Inspirándose la Ley de 12 de Mayo de 1883, en las constantes demostraciones de celo y actividad que los Sres. Alcaldes han dado en el desempeño de las funciones que en diferentes ocasiones le fueron encomendadas, les confió de nuevo la de entidad cobradora en su art. 1.º, base 7.ª, cuando se halle vacante la plaza de Recaudador. En tal concepto se hallan los partidos de Cifuentes y Atienza, sin que las Autoridades dichas vengán á confirmar en servicio tan importante la atención preferente que les debe imponer el cargo, originando, con morosidades, incidentes graves por su índole y olvidando que si la Ley confía en ellos, la misma Ley les impone las más se-



veras prescripciones, cuando faltan á las múltiples obligaciones que contraen, y muy especialmente, en la Real orden de 7 de Noviembre de 1888, que confirma los plazos marcados por la ley arriba citada, para la rendición de cuentas y ordena de un modo absoluto que aquellos funcionarios que no la presentaren del día 10 al 20 del segundo mes de cada trimestre, serán sujetos á un expediente de responsabilidad, no obstante de exigirles las multas á que fueren acreedores, y hasta en caso preciso, pasar el tanto de culpa á los Tribunales.

Pasado en este trimestre el referido plazo, á pesar de las constantes y explicativas circulares que originaron deficiencias análogas en los anteriores, y de las excitaciones hechas, ya en el presente observa con disgusto esta Administración la reincidencia de la mayoría de las citadas Autoridades, siendo así que ha procurado impregnar en breves términos el espíritu legal para facilidad en su cumplimiento, y aún pudiera añadirse que ha logrado presentar el servicio tan evidente, que no puede dar lugar á duda, y considera por lo tanto aquellas faltas, como demostración del más completo abandono y mucho más graves que las que en un principio pudieron alegar al desconocimiento de las disposiciones que rigen la materia, hallándome dispuesto á imponer y exigir sin contemplación, el cumplimiento de la Ley con todo rigor.

Como consecuencia de lo expuesto, hago saber á los Sres. Alcaldes que no hayan presentado la cuenta del actual trimestre, que de no efectuarlo en el presente mes, quedan conminados con la multa de 25 pesetas, cuyo importe en el papel correspondiente, será satisfecho previamente á su admisión, sin que pueda datarse de los recibos pendientes de cobro, cuyo ingreso le será exigido en el acto.

Guadalajara 24 de Junio de 1890.—Livinio Stuyck. —2597

#### *Administración de Propiedades y derechos del Estado*

##### CIRCULAR

Próximo á espirar el 4.º Trimestre del actual año económico, y siendo varios los Ayuntamientos que dejan de remitir con oportunidad á esta Administración las certificaciones del 20 por 100 de la renta de Propios, con perjuicio notabilísimo de los intereses del Tesoro, y como quiera que los documentos á que esta circular se refiere corresponden al citado 4.º trimestre que vence precisamente en 30 del presente mes, he acordado prevenir á los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, que si para el preciso día 5.º del próximo mes de Julio no remiten las expresadas certificaciones, acto seguido se propondrá al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, los apremios consiguientes, confiriéndolos á los señores Agentes Ejecutivos de las Zonas respectivas, con las dietas de 7'50 pesetas diarias á costa de las Corporaciones municipales que dejaren de cumplir tan recomendado é importante servicio.

Al propio tiempo se advierte que al expedir las certificaciones anteriormente referidas, tendrán muy presente el modelo publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia núm. 43, del día 8 de Abril de 1889, al cual se sujetarán en un todo para su extensión, en la inteligencia que de cualquier omisión que por descuido ó negligencia incurran,

serán devueltos dichos certificados, sin perjuicio de la responsabilidad á que por tal falta estoy dispuesto á exigir sin contemplación de ningún género.

Guadalajara 24 de Junio de 1890.—El Administrador, José Alvarez Reyero. —2598

### Ayuntamientos constitucionales.

#### TOMELLOSA.

Por cesión hecha por estos vecinos, se arriendan los pastos particulares de este término municipal, para 200 cabezas de ganado lanar y 50 más para las destinadas al degüello, por el tiempo de un año, que principiará el 1.º de Julio próximo y terminará en 30 de Junio de 1891, bajo el tipo de 350 pesetas y con estricta sujeción de dar el abastecimiento de carnes al vecindario.

La subasta tendrá lugar bajo mi presidencia y con asistencia del Ayuntamiento, el día 29 del actual y hora de las once de su mañana, bajo el pliego de condiciones formado al efecto, que se hallará de manifiesto en el acto y antes en la Secretaría de esta Corporación, para el que desee enterarse.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos limítrofes á éste, den la publicidad debida á este anuncio.

Tomellosa 19 de Junio de 1890.—El Alcalde, Valentin Martinez.—El Secretario, Marcelino Parlorio. —2570

#### BALCONETE.

No habiendo tenido efecto en esta villa, el arriendo de venta libre de las especies que constituyen el encabezamiento de consumos y recargos municipales para el año económico de 1890 á 91, esta Autoridad local ha acordado el arriendo con la exclusiva, bajo el tipo señalado para el Tesoro, para cubrir lo cargado para municipales de igual suma y el 3 por 100 de premio de cobranza y conducción de caudales.

La primera subasta tendrá lugar el día 28 del actual y hora de las diez de su mañana, y si no tuviese efecto, la segunda el día 7 del próximo Julio, á la misma hora que la primera en la Casa consistorial, bajo mi presidencia.

Balconete 19 de Junio de 1890.—El Alcalde, Félix García. —2571

#### HONTOVA.

No habiendo dado resultado las subastas celebradas para el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos y sal durante el año económico de 1890 á 91, y acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á la exclusiva por término de un año, tendrá lugar la primera subasta en las Casas consistoriales el día 29 del actual á las once de la mañana, y de ser negativa se celebrará la segunda, y en su caso la tercera, en los días 4 y 8 del próximo mes, á la misma hora.

Hontova 19 de Junio de 1890.—El Alcalde, Eusebio Encavo. —2588

#### ROBLEDILLO DE MOHERNANDO.

Por segunda vez se anuncia la vacante de Médico-cirujano de esta villa con la asignación anual de 200 fanegas de trigo de buen recibo, por la asistencia del vecindario, y 100 pesetas por la be



ineficencia municipal, cobradas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía hasta el día 6 de Julio próximo, acompañadas de certificación de buena conducta y cédula personal, transcurrido dicho día, se proveerá.

Robledillo de Mohernando 21 de Junio de 1890.—El Alcalde, Alejandro García.—El Secretario, Patricio Peña. —2585

#### VALFERMOSO DE TAJUÑA.

Desde el día 17 del presente mes, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de beneficencia de esta villa, dotada con el sueldo anual de 75 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, con más las iguales de los vecinos que tengan á bien asistirse con el agraciado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, debidamente documentadas, hasta el día 30 del actual.

Valfermoso de Tajuña 19 de Junio de 1890.—El Alcalde, Prudencio Berlinches. —2583

#### ALDEANUEVA DE GUADALAJARA.

No habiendo ofrecido resultado favorable por falta de licitadores, la subasta celebrada por este Ayuntamiento el 27 de Abril último, para el arrendamiento de pastos de las propiedades particulares de los vecinos de esta villa, para el año económico de 1890 á 91, y que se destina para cubrir en parte el déficit del presupuesto municipal, se anuncia otra segunda subasta para el día 29 del corriente, de once á doce de su mañana, en las Casas consistoriales de esta villa, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aldeanueva de Guadalajara 20 de Junio de 1890.—El Alcalde, Tomás Martínez.—P. S. M.—Marcelino Navas, Secretario. —2584

#### OLMEDA DE JADRAQUE.

Con permiso del señor Gobernador civil de esta provincia, se subastan cuatro cargas de leña recia y una delgada, de roble y encina, que se hallan depositadas, procedentes de cortas fraudulentas, del monte dehesa de estos propios.

La subasta tendrá lugar el día 21 del próximo Julio á las doce del mismo, bajo el tipo de 3'25 pesetas y condiciones que se hallan de manifiesto.

Olmeda de Jadraque 1.º de Junio de 1890.—El Alcalde, Gregorio Ruiz.—El Secretario, Mateo Monge. —2587

#### RIOSALIDO.

Las cuentas municipales de este distrito pertenecientes al ejercicio de 1888 á 89, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de esta provincia, á fin de que puedan examinarlas y hacer las reclamaciones todo contribuyente que lo crea oportuno; pues pasado dicho periodo no se admitirá ninguna.

Riosalido 23 de Junio de 1890.—El Alcalde, Hilario Alvaro.—El Secretario, Segundo Vazquez. —2591

#### TORREVALDEALMENDRAS.

El apéndice al amillaramiento, base para girar el reparto de contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para 1890-91, está expuesto al público hasta los ocho días siguientes al en que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones. Sitio de su exposición, Casa escuela del agregado Valdealmen-dras.

Torrevaldealmen-dras 20 de Junio de 1890.—El Alcalde accidental, Tomás Perdices. —2590

#### HONTOVA.

Hallándose vacante la plaza de Cirujano por renuncia voluntaria del que la desempeñaba en esta villa, se inserta en el periódico oficial para que los aspirantes que se crean adornados de las circunstancias que exige el reglamento vigente, puedan presentar sus solicitudes debidamente documentadas al Sr. Presidente del Ayuntamiento de este pueblo en el término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio; las condiciones son las siguientes:

Le satisfará el Ayuntamiento 500 pesetas del reparto vecinal; 125 pesetas pagadas de los fondos del Municipio por la asistencia benéfica y 80 fanegas de trigo bueno que percibirá el agraciado en el tiempo de la recolección.

Hontova 23 de Junio de 1890.—El Alcalde, Eusebio Encavo. —2593

#### Juzgados de primera instancia.

##### ALCALÁ DE HENARES.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad, dictada en 13 del actual, en las diligencias sobre exacción de costas á que fueron condenados por expención de moneda falsa, Narciso Martínez García y Domingo Martínez Dominguez, se sacan á pública subasta las fincas que les fueron embargadas y son las siguientes:

Una suerte de tierra en término de Mondejar, sitio del Robledal al camino del Prado, de caber tres fanegas, ó sean 67 áreas 8 centiáreas; linda á Saliente Marcial Lopesino, Mediodía el camino, Poniente y Norte Francisco Picazo, tasada en 200 pesetas.

Otra en dicho Robledal y sitio de Malagón, de igual cabida que la anterior; linda Saliente María Santos Ocaña, Mediodía José Aragonés, Poniente y Norte Eusebio Mariscal, en 180 id.

Otra en el mismo término en la senda del Pozo, de una fanega, ó sean 22 áreas 36 centiáreas; linda Saliente y Mediodía Ventura Gimenez, Poniente y Norte Hilario Duque, en 300 id.

Una casa en dicho Mondejar y su calle de Toledo, núm. 33, que ocupa 68 metros cuadrados; linda por la derecha entrando pajar de Julian Martínez, izquierda casa de Pedro Sanchez y espalda la de Nicomedes Gonzalez, en 1.375 id.

Las cuatro fincas deslindadas pertenecen á Domingo Martínez Dominguez, y á Narciso Martínez García, la siguiente:

Una casa en la calle y barrio del Tomillar, señalada con el num. 3, en la villa de Mondejar, que mide 40 metros cuadrados; linda por la derecha con corral de la misma casa, izquierda la ronda y



espalda juego de bolos antiguo, su valor 1.050 pesetas.

Se ha señalado para el remate en este Juzgado y en el de Pastrana simultáneamente, el día 31 de Julio próximo, á las nueve de la mañana. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación, y para tomar parte en el acto han de consignar los licitadores el 10 por 100 de la tasación y habrán de conformarse con los títulos de propiedad que de autos constan y se hallan de manifiesto en la Escribanía actuaria relacionados en el exhorto que para la subasta se dirige al Juzgado de Pastrana.

Alcalá de Henares 17 de Junio de 1890.—El Actuario.—P. M.—Luis Aguado. —2554

### PASTRANA.

D. Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de instrucción de esta villa de Pastrana.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Juan Chinchón, Bernardo de Lucas, Marcelino Sanchez, Pedro Martinez, Lino de Lucas, Nicolás Ocaña y Eugenio Lopesino, vecinos de Mondejar, en causa que se les ha seguido por hurto, se sacan á pública subasta los bienes que les fueron embargados, que tasados períticamente son los siguientes:

#### *De la propiedad de Juan Chinchón.*

Una casa en las de Mondejar, calle de la Chirrina, núm. 17; linda por la derecha con la misma calle, izquierda el campo y espalda la de Inocente Prades, tasada en 250 pesetas.

#### *De Bernardo de Lucas Ramiro.*

Una casa en la calle de la Umbría, núm. 19; lindante por la derecha Florentino Lopesino, izquierda Roman Ramiro y espalda Cándido de Lucas, en 1.100 id.

#### *De Marcelino Sanchez Martinez.*

Un horno de pan cocer en la calle de la Umbría, núm. 6; linda por la derecha con el corral de Eusebio Sanchez, izquierda casa de Cándida Perez y espalda dicho corral, en 325 id.

#### *De Pedro Martinez Librero.*

Una tierra en el sitio denominado los Cornudos, de haber tres fanegas de 200 estadales; linda Mediodía la carretera, Norte la de Pío Torres, Saliente la de los herederos de Lope Roman y Cardenas y Poniente Eusebio Garcia, en 75 id.

#### *De Lino de Lucas Escribano.*

Una tierra de haber trece fanegas de 200 estadales, en el Hornillo; linda Mediodía Pedro de Lucas, Norte Marcos Vega, Saliente Antonio de Torres y Poniente Julian de Torres, en 325 id.

#### *De Nicolás Ocaña.*

Una tierra de dos fanegas en el camino de Villarejo; linda Mediodía cerros Concejiles, Norte Cayo Gonzalez, Saliente Teodoro Aragonés y Poniente Lope Eusebio, en 50 id.

Otra en el camino de Ambite, de dos fanegas; linda Mediodía cerros Concejiles, Norte el camino, Saliente Lope Eusebio y Poniente herederos de Roman Molto, en 25 id.

#### *De Eugenio Lopesino.*

Una tierra en la Cabeza de Mondejar, de ocho fanegas; linda Mediodía Teodoro Eusebio, Norte Fermina Garcia, Saliente Pedro Martinez y Poniente Juan Toribio, en 200 id.

Quien quisiese interesarse en la subasta, acu-

da á la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de Julio próximo, á las doce de su mañana, señalado para el remate y le serán admitidas las posturas que hiciesen, siendo arregladas á derecho. Se advierte, que para poder tomar parte en el remate, se ha de consignar previamente en la Escribanía, el 10 por 100 del precio de la tasación, y que no constan los títulos de propiedad.

Dado en Pastrana á 19 de Junio de 1890.—Eladio Arnaiz.—El Actuario, Cirilo Librero. —2580

D. Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de primera instancia del partido de Pastrana.

A los Fiscales, Jueces y Secretarios de los Juzgados municipales de los Distritos de este partido, hago saber: Que usando de las facultades que me concede el art. 41 de la ley del Registro civil, delego en los primeros la visita correspondiente al primer semestre del corriente año.

Por tanto, cada Fiscal en su respectivo Juzgado, procederá á practicar la visita hasta el día 30 del corriente mes, examinando los libros y documentos, teniendo presente lo que determina la citada ley, su reglamento y disposiciones publicadas sobre el particular.

Encargo á dichos Fiscales municipales que remitan á este Juzgado la correspondiente acta de visita, haciendo en ella expresión de las faltas que observen y la cuenta de productos y gastos que previene el art. 84 del repetido Reglamento.

Dado en Pastrana á 24 de Junio de 1890.—Eladio Arnaiz.—El Secretario de Gobierno, José A. Cuadrado. —2602

### BRIHUEGA.

El señor Juez de instrucción de este partido, D. José María Salvá, en el expediente de exacción de costas procedentes de la causa seguida á Lorenzo Garcia, vecino de Espinosa de Henares, por hurto, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se proceda á la tercera subasta y sin sujeción á tipo de los bienes que á continuación se expresan, embargados al Garcia:

Una mesa de pino, dos taburetes, una cesta, unas trébedes y una sarten.

Una casa en la calle Mayor baja, del pueblo de Espinosa de Henares; linda frente dicha calle, espalda Eugenio Pedroviejo, derecha Eugenio Cuadrado, izquierda Lázaro Dávila.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado de instrucción y en el municipal de Espinosa de Henares el día 12 de Julio próximo, á las once de su mañana.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, y se advierte á los que deseen tomar parte en el remate, han de presentar la cédula personal.

Brihuega 19 de Junio de 1890.—V.º B.º—José María Salvá.—Juan Rodriguez. —2560

### CABILDO DE HACENDADOS Y LABRADORES.

Se arriendan los pastos de rastrojera y barbera de este término municipal por todo el año económico de 1890 á 91.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en casa del Prioste.

El remate tendrá lugar el día 28 del corriente, á las doce de su mañana, en la casa del quesucríbe.—Casimiro Contera.